

**AL DESPACHO:** informando que la parte actora allega diligencias de entrega de citatorio y aviso para notificación personal de la demandada a través de correo electrónico. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintinueve de septiembre de dos mil veinte.



MARCELA PARIDO RIAÑO  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO - S

Por otra parte, revisada las diligencias de notificación allegadas por la parte actora y en aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de la demandada COBRANZAS ESPECIALES GERC SA que registra en el certificado de existencia y representación legal, debiendo adjuntar copia de la demanda y anexos, el auto admisorio; advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 095 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 30 de septiembre de 2020



MARCELA PARIDO RIAÑO  
SECRETARIA